

## **CCP.III/ RES.124 (XIX-01)<sup>1</sup>**

### **LINEAMIENTOS PARA LA REPRESENTACIÓN DEL CCP.III EN LOS GRUPOS DE TRABAJO DE OTROS ORGANISMOS REGIONALES EN PREPARACIÓN PARA LAS CMR'S**

La XIX Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

#### **CONSIDERANDO:**

- a) La resolución CCP.III/RES.88 (XIII-99) "Procedimiento para la representación del CCP.III en los grupos de trabajo de otros organismos regionales con el fin de intercambiar avances de propuestas comunes en la preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)", y
- b) La experiencia adquirida en anteriores representaciones del CCP.III en reuniones de grupos de trabajo de otros organismos regionales,

#### **RESUELVE:**

Adoptar los lineamientos según se indican detalladamente en el Anexo a esta resolución.

#### **ENCARGA AL SECRETARIO EJECUTIVO:**

Distribuir esta resolución y su Anexo a los Estados miembros de la CITEI y a los miembros asociados del CCP.III.

#### **ANEXO CCP.III/ RES.124 (XIX-01)**

1. La composición y participación de las delegaciones del CCP.III a reuniones de grupos de trabajo de otros organismos regionales concordará con el procedimiento establecido en la resolución CCP.III/RES.88 (XIII-99), el cual establece que el Comité puede estar representado por su Presidente o Vicepresidente, el Presidente o Vicepresidente del Grupo de Trabajo para la preparación de las CMR, o por los Coordinadores, Relatores o delegados que sean identificados por los Estados miembros de la CITEI en consulta con el Presidente del CCP.III y el Presidente del Grupo de Trabajo para la preparación de las CMR.
2. Los criterios que se aplicarán para decidir la composición final de la delegación designada para representar al Comité serán los siguientes:
  - a. La delegación siempre deberá incluir al menos un representante de un Estado miembro.
  - b. El Portavoz principal será siempre un representante de un Estado Miembro.

---

<sup>1</sup> Documento CCP.III/doc.2057/01 rev1

- c. Con el fin de promover una participación eficaz del CCP.III en tales reuniones, los delegados deben atender periódicamente las actividades del CCP.III.
  - d. Con el fin de no causar inconvenientes a los organizadores de la reunión, se solicita a los Estados miembros a limitar el número de representantes a ser propuestos.
- 3. Las solicitudes para participar en la delegación del CCP.III deberán enviarse al Secretario Ejecutivo solamente si cuentan con el consentimiento del contacto designado del Estado Miembro ante la OEA.
- 4. A fin de que los organizadores de la reunión en cuestión puedan concluir su proceso de registro a tiempo, las solicitudes de participación, incluyendo el formulario de registro debidamente completado con el(los) nombre(s) del(los) representante(s) que se propone(n), deberán presentarse en la fecha que fijará el Secretario Ejecutivo.
- 5. Las solicitudes de participación que se reciban después de la fecha podrían no ser procesadas por los organizadores de la reunión.
- 6. El Secretario Ejecutivo enviará una notificación por escrito a la organización que invita informándole de la composición de la delegación del CCP.III. Además se enviará una copia de esta comunicación a todos los Estados miembros, a los miembros asociados del CCP.III y a los representantes que conforman la delegación del CCP.III.
- 7. Los deberes y obligaciones de la delegación del CCP.III serán los siguientes:
  - a. El objetivo de la delegación del CCP.III es presentar ante las otras organizaciones regionales los avances logrados en la labor realizada por el Comité para la preparación de la CMR, por lo tanto, los delegados no deberán defender los puntos de vista de una administración, sino que se deberá representar el trabajo del CCP.III en conjunto.
  - b. Como orientación para la participación de la delegación del CCP.III, el presidente del Grupo de Trabajo para la preparación de la CMR elaborará un informe escrito actualizado sobre las actividades de este Grupo. Este informe se incluirá en la comunicación que la Secretaría envíe a la organización que extiende la invitación notificando la composición de la delegación del CCP.III.
  - c. Los delegados del CCP.III no podrán presentar o defender puntos de vista o posiciones aparte de los que han sido tema de discusión en la reunión del CCP.III y que se incluyen en el informe del Grupo de Trabajo para la preparación de la CMR.
  - d. El Portavoz principal preparará un informe escrito sobre las actividades que se desarrollan en la reunión de invitación. Este informe se presentará en la primera sesión plenaria del Grupo de Trabajo para la preparación de la CMR de la próxima reunión del CCP.III.